

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DEL “ESTUDIO DE RAPACES NIDIFICANTES E INVERNANTES EN EL ENTORNO DEL VERTEDERO DE R.S.U. EL CULEBRETE”

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se licita tiene por objeto la elaboración de un estudio de rapaces nidificantes e invernantes en el entorno del vertedero de R.S.U. El Culebrete.

Tipología del contrato a los efectos de la legislación sobre contratación pública: servicios

Categorías [CPV](#):

90721700-4 “Servicios de protección de especies en peligro”

2. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVAS

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SIN ÁNIMO DE LUCRO O CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN
LOTE ÚNICO	ESTUDIO DE RAPACES NIDIFICANTES E INVERNANTES EN EL ENTORNO DEL VERTEDERO DE R.S.U. EL CULEBRETE	NO

Justificación del diseño de lotes a los efectos prevenidos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: El presente contrato no es objeto de división en lotes porque el objeto del contrato es la redacción de un estudio en el que se evalúe el estado de las poblaciones de aves rapaces, nidificantes e invernantes en el entorno del vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de El Culebrete (Tudela) tras la aparición de 146 ejemplares muertos de aves rapaces en el año 2012.

Esta evaluación es consecuencia de un episodio de envenenamiento puntual, circunscrito a un espacio muy concreto y sobre unas especies determinadas, que por su magnitud no tiene comparación con otros episodios de envenenamiento y donde no tienen cabida en los monitoreos habituales para estas especies de aves establecidos por el órgano de contratación.

En cuanto a la reserva del contrato a entidades de carácter social, no se estima procedente, en base a la especificidad técnica de los trabajos a desarrollar.

3. DURACIÓN

Nº LOTE	FECHA LÍMITE/PLAZO (a contar desde la fecha de formalización del contrato)
LOTE ÚNICO	1 DE DICIEMBRE DE 2019

☒ El contrato no es prorrogable

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 16.528,93 euros, IVA excluido.

Desglose por anualidades (si procede):

- 4132,23 euros con cargo a los presupuestos de 2018
- 12.396,70 euros con cargo a los presupuestos de 2019

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con las competencias desconcentradas por Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Unidad gestora del contrato: Servicio de Medio Natural

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento abierto

Tipo de tramitación:

☒ Expediente de tramitación ordinaria

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. Capacidad jurídica y de obrar:

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de

intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La participación podrá efectuarse de manera individual, de forma conjunta con otras personas físicas o jurídicas, o de forma conjunta bajo la forma de Unión Temporal de Empresas.

7.2. Requisitos de solvencia económica y financiera:

La persona licitadora deberá disponer de un volumen global de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior al valor estimado del presente contrato.

Alternativamente, deberá disponer de una declaración formulada por una entidad financiera, en la que se determine que dispone de la solvencia económica suficiente para acometer correctamente este contrato.

7.3. Requisitos de solvencia técnica o profesional:

La persona licitadora deberá disponer de experiencia en al menos un contrato similar en los últimos tres años.

A estos efectos, se entenderá por “contrato similar” aquellos que hayan tenido por objeto la redacción conjunta o separada, de estudios de aves rapaces nidificantes o invernantes.

Asimismo, deberá acreditar que al menos una de las personas integrantes del equipo, tiene formación y conocimientos en materia ambiental, con titulación como Licenciado en Ciencias Biológicas, Grado en Biología, Veterinario, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agrícola, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales o similares y/o equivalentes.

7.4. Solvencia de la persona licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15 días naturales, contados:

☒ A partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas deberán de presentarse en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra, u otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exceptuando los Registros electrónicos y otros medios que no garanticen el secreto de las ofertas presentadas.

La dirección del registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local es C/ González Tablas, nº 9, planta baja.-CP 31005 Pamplona, Navarra, y el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 h.

Las propuestas podrán presentarse otros registros, oficinas de Correos, y demás lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, en estos casos quienes liciten deberán anunciar esta circunstancia antes de que finalice el plazo, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección comarca.mediaribera@navarra.es . Si la propuesta tuviese entrada en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con posterioridad a la finalización del plazo, y no se hubiese efectuado este aviso, la misma no será admitida.

10. CONTENIDO QUE DEBERÁN TENER LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de tres sobres diferenciados y cerrados, con el siguiente contenido:

SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Deberá presentarse obligatoriamente conforme al modelo del ANEXO I de los presentes Pliegos reguladores.

En el caso Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, deberá aportarse también un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

SOBRE 2 - OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS:

Constará de una memoria en la que licitador expondrá aquéllos aspectos de su oferta que no sean susceptibles de valoración mediante fórmulas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 de las presentes Condiciones particulares.

La inclusión en esta oferta de datos propios del sobre 3 (oferta criterios cuantitativos, valorables mediante fórmula), determinará la exclusión de la persona licitadora del procedimiento de adjudicación.

SOBRE 3 - OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS:

Deberá presentarse obligatoriamente conforme al modelo del ANEXO II de los presentes Pliegos reguladores, y permanecerá en secreto hasta el momento de su apertura en acto público.

Incluye tanto la oferta económica como otros aspectos que se valorarán mediante fórmulas objetivas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 de las presentes Condiciones particulares (oferta económica, criterios medioambientales y criterios sociales).

También se incluirán en este sobre, cuando así proceda, los certificados acreditativos de la realización de un curso de conducción eficiente, por parte de dos miembros del equipo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO	CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (sobre 100)
PROPUESTA TÉCNICA	☐	50
OFERTA ECONÓMICA	☒	30
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	☒	10
CRITERIOS SOCIALES	☒	10

• Valoración de la propuesta técnica:

a. Cronograma de trabajo detallado. 5 puntos

La unidad gestora otorgará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el número de fases y tareas en las que se dividirá el trabajo, la reducción y/o ampliación, o la necesidad o no de la realización de las tareas/trabajos descritos.

b. Recursos humanos.- 10 puntos

Se valorará con 5 puntos la presentación de un organigrama que detalle la estructura del equipo de trabajo propuesto, indicando la formación académica, funciones a desarrollar y la asignación de tareas concretas de cada participante.

Se valorará con 5 puntos la inclusión de una estimación cuantificada de horas del esfuerzo de trabajo a realizar por cada participante.

c. Contenidos y metodologías de trabajo.- 35 puntos

Se valorará con hasta 15 puntos la justificación técnica y la claridad del diseño según la metodología empleada.

Se valorará con hasta 20 puntos la descripción detallada de los contenidos de trabajo de cada fase para asegurar la consecución de los objetivos del proyecto y el cumplimiento de todos los requerimientos ambientales.

• Valoración de la oferta económica:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor especificado en las presentes Condiciones particulares a partir de la cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en un 20% al valor estimado del contrato. Las ofertas en que concurra dicha circunstancia, únicamente podrán ser admitidas en los supuestos previstos por el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

• Valoración de los criterios medioambientales:

Se otorgarán 10 puntos, a aquellas personas licitadoras que acrediten documentalmente la realización de un curso de conducción eficiente, por al menos dos de las personas que vayan a formar parte del equipo.

En caso contrario, se otorgarán 0 puntos. No se efectuará prorrateo.

• Valoración de los criterios sociales:

Se otorgarán 10 puntos a las personas licitadoras que se comprometan a realizar durante el período de ejecución de los trabajos una jornada de formación /información en materia de identificación de aves rapaces, principales riesgos y medidas para su conservación.

Dicha formada de formación, cuyo contenido será consensuado con el órgano contratante, de 6 horas de duración, deberá ir dirigida a alumnos de tercer ciclo de educación primaria (5º-6º curso) y secundaria (1º de la ESO hasta 2º de Bachiller) ubicada en los municipios afectados y/o en el área de influencia del proyecto. La formada se desarrollará en el aula/monte con una duración

total de 6 horas (2 horas en el aula y 4 horas en el campo como propuesta base a convenir con el centro educativo). El número mínimo de participantes en esta jornada será de 12 alumnos.

Una vez celebrada la jornada de formación, la Contrata presentará a la unidad gestora del contrato un certificado del centro educativo de haberse celebrado dicha actividad en la que constará como mínimo la fecha y el número de participantes, antes de recibir el pago final.

Las personas licitadoras que no se comprometan a realizar la jornada de formación con las especificaciones señaladas, obtendrán 0 puntos. No se efectuará prorrateo.

● **Criterios de desempate:**

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- b) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- c) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- d) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

12. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

☒ Personal técnico de la unidad gestora del contrato.

13. APERTURA PÚBLICA

Efectuadas la admisión de participantes y posteriormente la valoración en acto interno de las ofertas del sobre nº2 (oferta criterios cualitativos), se publicará en el [Portal de Contratación de Navarra](#) con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de **siete días naturales** a contar desde que se le requiera a tal efecto, la siguiente documentación *:

☒ Documentación acreditativa de la personalidad: Si los licitadores son personas físicas, Documento Nacional de Identidad. Si la persona licitadora es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

☒ Documento Nacional de Identidad de la persona que haya suscrito las proposiciones en calidad de representante, y documentación que le acredite como tal.

☒ Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras
- Alternativamente, una declaración sobre el volumen global de negocios referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios
- Alternativamente, y si por una razón justificada no es posible presentar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

☒ Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato siempre que no se evalúe como criterio de adjudicación.

☒ Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Navarra.

☒ En el caso de que la persona licitadora tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o en su caso las Haciendas Forales.

☒ Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

☒ Certificado acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

☒ En el caso de ser empresa no española de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Documentación

acreditativa de que, con arreglo a la legislación del Estado en que esté establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación de que se trate.

☒ En el caso de empresa no perteneciente a la Unión Europea (excepto si es de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio): Informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

(*) NOTAS:

*** En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar todos los documentos señalados.**

*** Sila persona licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** No será necesaria la aportación de documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siempre y cuando se identifique el expediente en el que figuren.**

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la persona licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en el plazo que esta le indique a tal efecto.

16. RÉGIMEN DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará, previa presentación de la factura, en los siguientes plazos:

Nº Certificación	Contenido de los trabajos	Fecha	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
1ª	- Preparación y diseño de los trabajos. - Revisión de bibliografía y de información complementaria.	15 de diciembre de 2018	4.132,23	5.000,00
2ª y final	- Estimación de la población	15 de diciembre de 2019	12.396,70	15.000,00

	invernante y reproductora de milano real, milano negro y aguilucho lagunero en la zona de estudio. Localización de dormideros. - Evolución de las especies de milano real, milano negro y aguilucho lagunero en la zona de estudio, a partir del análisis de resultados de otros estudios e información complementaria. - Estimación del uso que otras especies de aves hacen del vertedero de R.S.U del Culebrete y análisis de la gestión del vertedero sobre la evolución de las poblaciones. - Contenido del apartado 6.4. del pliego de condiciones técnicas			
--	---	--	--	--

Las facturas deberán contar con la conformidad de la unidad gestora del contrato.

El contenido de las facturas se deberá ajustar a lo dispuesto en el Decreto/Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

• Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

- El adjudicatario deberá ejecutar en plazo la jornada de formación descrita en la cláusula 11, en caso de que en su propuesta técnica haya adquirido tal compromiso.
- El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto al envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente de pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por un representante legal de la empresa, a fecha de presentación de las certificaciones.
- El adjudicatario deberá estar al corriente de los pagos de todas las personas subcontratadas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratadas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

• Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental

- El adjudicatario deberá cumplir con el compromiso adquirido en esta materia descrito en el apartado “Criterios de adjudicación” (cláusula 11).

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

TIPO INCUMPLIMIENTO	GRADUACIÓN		
	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato	☐	☐	☒
Ejecución defectuosa del contrato	☐	☐	☒
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y de igualdad de género	☐	☐	☒
Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación	☐	☒	☐
Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta	☒	☐	☐
Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo	☐	☒	☐
Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores	☐	☒	☐
Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres	☐	☒	☐
Otros incumplimientos o cumplimientos defectuosos no incluidos en los anteriores apartados que produzcan perjuicios a la Administración o terceros	☒	☐	☐

Las penalizaciones que se impondrán serán las siguientes:

- Por cada incumplimiento leve, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Por cada incumplimiento grave, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Por cada incumplimiento muy grave, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la cláusula 18 de las presentes Condiciones particulares, la penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las

circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

El retraso por el contratista en aportar al órgano de contratación la información para la subrogación de trabajadores, cuando esta sea procedente conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, supondrá una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

19. PLAZO DE GARANTÍA

☒ No se establece plazo de garantía (Justificación: por la naturaleza de las prestaciones a ejecutar).

20. OTRAS CONDICIONES

La adjudicación del contrato implicará la cesión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de todos los derechos de explotación y otros derechos de propiedad intelectual sobre el estudio que se realice, con excepción del derecho moral, de acuerdo con el recogidos en la Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

21. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en las presente Condiciones particulares, será de aplicación lo dispuesto en la [Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos](#).

22. RECLAMACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Contra los presentes Pliegos reguladores podrá interponerse, en el plazo de diez días naturales, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 a 125 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con D.N.I.
....., actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de
....., con N.I.F.
..... (márquese la opción que proceda),

- Declara bajo su responsabilidad que la persona licitadora/la licitadora:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - c) Reúne los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos en los Pliegos reguladores de la contratación de la elaboración de un estudio de rapaces nidificantes e invernantes en el entorno del vertedero de R.S.U. El Culebrete.
 - d) Reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en los mismos Pliegos reguladores.
 - e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - g) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
 - h) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI	☐	NO	☐
----	--------------------------	----	--------------------------

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
Escrituras de constitución y/o modificación	
Escritura de apoderamiento	
D.N.I. del representante	
Certificado de buena ejecución	
(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En , a

(firma)

ANEXO II

MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS

Don/Doña, con D.N.I.
....., actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de
....., con N.I.F.
..... (márquese la opción que proceda),

DECLARA:

Que la persona licitadora oferta la ejecución del contrato para la elaboración de un estudio de rapaces nidificantes e invernantes en el entorno del vertedero de R.S.U. El Culebrete, con arreglo a los Pliegos reguladores que lo rigen, en las siguientes condiciones:

- PRECIO OFERTADO: (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.
- COMPROMISO DE REALIZAR UNA JORNADA DE FORMACIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA 11 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES: SI ☐ NO ☐
- ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN EN CONDUCCIÓN EFICIENTE POR DOS INTEGRANTES DEL EQUIPO: SI ☐ NO ☐

En, a

(firma)